

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE JUNIO DE 1969

NÚM. 128

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de junio, para los artículos que a continuación se detallan:*

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

**Pan.**—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

**Aceite de soja:** 23,40 ptas. litro.

**Azúcar:** Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. e inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Azúcar en bolsitas, conteniendo cada una de ellas de 10 a 15 grs. 21,20 pesetas Kg., sin que pueda cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

**Café nacional.**—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

**Café extranjero.**—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado,

153 ptas Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

**Arroz:** Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

**Carne congelada de vacuno:** Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

**Márgenes comerciales.**—Oportunamente han sido señalados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceites, bacalao, almendra y avellana, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacenistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de junio de 1969.

El Gobernador Civil Delegado,  
2954 *Luis Ameijide Aguiar*

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará concurso para la adquisición de carbón con destino a las necesidades de las distintas Dependencias de esta Diputación.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en

el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 31 de mayo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
2968

\* \* \*

#### CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para el amueblamiento de las siguientes dependencias del Hospital General de León.

Salón Cafetería.  
Biblioteca-Aula, y  
Dependencias de Medicina Interna.

El presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (431.777,00), pudiendo cada concursante licitar a la totalidad de las partidas o a parte de ellas.

La fianza provisional es del dos (2) por ciento del precio tipo del material que se concursa, y habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo la fianza definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del citado Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo entrega del material será de UN MES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la pro-

posición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ...., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número .... del día .... de ..... de 1969, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para amueblamiento de dependencias del Hospital General de León, se comprometo al suministro del material que a continuación se relaciona (aquí la partida o partidas a las que concurre, debidamente separadas, aun cuando concurre a la totalidad), con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, con la debida separación por partidas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

León, 31 de mayo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2972 Núm. 2042.—517,00 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

#### EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de apremio expedidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia, contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican, y que constituyen la cabeza de los distintos expedientes ejecutivos

que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó el 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los deudores que después se indican, conforme se determina en el artículo 112 del citado Texto legal, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quienes pueden ser sus

representantes legales en esta Zona, cumpliendo lo dispuesto en el art. 127 del repetido Estatuto, lo hago por medio del presente Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama se satisface en las Oficinas que esta Recaudación tiene establecidas en la calle Independencia, núm. 16, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente Edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre apremio será del 10 por 100 sobre el débito principal, pasado dicho plazo se elevará automáticamente al 20 por 100 sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas, desde la fecha indicada, sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes propiedad de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada, más los gastos y costas de la ejecución.

#### RELACION DE LOS DEUDORES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA

Nombres	Ejercicio del débito	Concepto tributario	Domicilio	Importe principal
Luis Urcera	1968	T. Empresas	Matallana	2.000
Luis Urcera Castro	Id.	C. Beneficios	Id.	2.904
El mismo	1969	Id.	Id.	4.904
Rafael Marcos Fuertes	Id.	Id.	Villarodrigo	224
Juan Mendoza Aranda	1968	Tasas	Villabalter	500
Eugenio Iglesias Martínez	Id.	Id.	Villaobispo	150
Laurentino Villaverde Fuente	Id.	Id.	Id.	100
José Calvo Bermejo	1969	Id.	La Robla	3.770

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia transcrita, en caso de no estar conformes con ella, podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamar en el de quince días, también hábiles, (contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia), ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222-223 y 224 del Estatuto de Recaudación,

León, 27 de mayo de 1969.—Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2949

#### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de León

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de Protección Oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso que, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 26 de abril de 1969 *Boletín Oficial del Estado* número 101, correspondiente al día 28 de abril de 1969), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda concluye a las quince horas del día 12 del presente mes de junio.

León, a 6 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, (ilegible). 2885

#### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Acordada la recepción definitiva de las obras de consolidación de la casa núm. 1 de la calle Gil y Carrasco, ejecutadas por D. Benito Simón Chillón, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público, que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las

reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

2921 Núm. 2018.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Informadas por las Comisión Municipal Permanente, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho días más, para oír las reclamaciones oportunas, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1968, y la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio.

Folgo de la Ribera, 27 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

2862 Núm. 2008.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo actual, se anunció debidamente con exposición al público e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna.

Por el presente se anuncia concurso relativo a la venta de un solar denominado Grupo Escolar, en Alija del Infantado, y con su producto la compra de otro solar de mayor capacidad por resultar el que se pretende vender insuficiente a este fin.

Los pagos se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto al público.

El concurso se verificará en el Salón de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el interesado o persona debidamente autorizada en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles de oficina y horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Una vez presentados los sobres no podrán retirarse pero podrá presentar otros el mismo licitador:

La fianza para concursar será del cinco por ciento y será devuelta en su día previas las formalidades legales.

Las proposiciones irán ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

El pago del importe de la subasta se hará tan pronto como pasen los cinco días siguientes a la apertura de pliegos y una vez firme este concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., que actúa en nombre propio, provisto del D. N. de Identidad núm. . . . ., vecino de . . . . ., DICE: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta por

concurso de un solar GRUPO ESCOLAR, propiedad del Ayuntamiento, en el casco urbano de esta villa de Alija del Infantado, ofrece por el mismo la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

Alija del Infantado, 29 de mayo de 1969.—El Alcalde, Joaquín Villar.

2905 Núm. 2014.—330,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Burón*

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario del año 1968, se halla expuesta al público con todos los justificantes en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de quince días y ocho más para efectos de su examen y formulación de reparos y observaciones.

Burón, 23 de mayo de 1969.—El Presidente, Fidel Alvarez Allende.

2870 Núm. 1991.—77,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Gregoria Alvarez y Castrillo, hija de Marcelino y Natalia, natural de Ardón y de estado soltera, cuyo óbito ocurrió en esta ciudad el día 21 de diciembre de 1968, sin dejar descendientes ni ascendientes; reclaman su herencia, cifrada en 50.000 pesetas, sus tres hermanos de doble vínculo, doña Erundina-Felicitísima, doña Eutilia y don Agapito Alvarez y Castrillo.

Y por medio también del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado —Palacio de Justicia— a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Magistrado-Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2903 Núm. 2034.—154,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 177 de 1969, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este

Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 8, principal, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pablo Gutiérrez López, mayor de edad, casado, taxista, vecino de León, calle Torriano núm. 11, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 2966

*Notaría de D. Francisco Riba Soto,  
con residencia en Sahagún*

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes «La Dehesa», de Saelices del Río, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar que a la referida Comunidad pertenecen, al haberlos adquirido por prescripción inmemorial, dos aprovechamientos de aguas públicas denominados La Dehesa y Las Linares. El primero toma sus aguas del río Cea al sitio de El Puerto, municipio de Villaselán, tiene un caudal aproximado de unos 350 litros de agua por segundo que se destinan a riego de unas 85 hectáreas en los pagos de La Dehesa, Pera Mayor y El Charcal, y para fuerza motriz de un molino sito en Saelices del Río, propiedad de los herederos de D. Santiago Rodríguez. El aprovechamiento de Los Linares, toma sus aguas de las fuentes San Martín y Hontanares, en término municipal de Saelices del Río; su caudal puede fijarse en unos 30 a 40 litros por segundo que se destinan a riego del pago denominado Los Linares. En la utilización de las aguas de los referidos aprovechamientos no se han observado turnos ni preferencias.

Lo que se hace saber de acuerdo con el art. 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a fin de que quienes pueden resultar perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos dentro de los

treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Sahagún, 31 de mayo de 1969.—El Notario, Francisco Riba Soto.

2950 Núm. 2025.—253,00 ptas.

\* \* \*

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Cebanico, se ha iniciado el acta de notoriedad para acreditar que a la referida Comunidad corresponden, al haberlos adquirido por prescripción inmemorial los aprovechamientos de: Presa del Riego, que toma sus aguas del Arroyo Peñacorada y de las Fuentes denominadas Valdenebría, Valleja Honda y el Charcón; tiene un caudal aproximado de unos 12 a 14 litros por segundo que se destinan a riego de unas 14 hectáreas de terreno en pagos del mismo término municipal de Cebanico; La Fuente Fria, que nace asimismo en el municipio de Cebanico y se destina a riego de una hectárea en diversos pagos del mismo término; Fuente del Raposo, que nace en el referido término municipal de Cebanico y se destina a riego de una hectárea de terreno en pagos del mismo término municipal y Fuente del Corte, que asimismo nace en el término municipal de Cebanico destinándose sus aguas a riego de unas 35 áreas de terreno en el mismo término. Los referidos aprovechamientos se han venido utilizando en concepto de dueño, pública, pacífica e ininterrumpidamente por los regantes hoy constituidos en Comunidad, sin que en la utilización de las aguas se hayan observado turnos ni preferencias, salvo en el aprovechamiento de la Presa del Riego que riega en todo caso y tiempo el pago del Valle de Los Linares y los restantes sólo en caso de aguas sobrantes.

Lo que se hace saber a los efectos del art. 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a fin de que quienes puedan resultar perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Sahagún, 31 de mayo de 1969.—El Notario, Francisco Riba Soto.

2951 Núm. 2026.—308,00 ptas.

\* \* \*

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento del señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Villamondrín de Rueda, se ha iniciado acta de Notoriedad para acreditar que a la referida Comunidad pertenece al haberlo adquirido por prescripción inmemorial, un

aprovechamiento de aguas públicas denominado El Puertico, en el término municipal de Valdepolo, que toma sus aguas del río Esla, al sitio de La Varca, en el mismo término municipal, y que tras servir de fuerza motriz al molino propiedad de don Aureo Díaz Sánchez, y antes de desembocar en el río Esla se viene utilizando para riego de unas 250 hectáreas de terreno en diversos pagos denominados La Varecilla, Huertona, Los Sotos, Los Linares, La Presina, Las Aguas, La Vega, Requejo, Vega de Escalada, Vega de la Aldea y Los Arnales, sin que en la utilización de las aguas para riego de estos pagos se hayan observado turnos ni preferencias. El volumen de agua aprovechable es de unos 20 litros por segundo.

Lo que se hace saber de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a fin de que quienes puedan resultar perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a justificar sus derechos, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Sahagún, 28 de mayo de 1969.—El Notario, Francisco Riba Soto.

2889 Núm. 2019.—253,00 ptas.

*Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga*

En la Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, en Astorga, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Eladio Arce Alonso, vecino de Chana de Somoza, Ayuntamiento de Lucillo, Partido Judicial de Astorga, con el fin de acreditar la notoriedad de doce aprovechamientos de aguas públicas, sobre el río Duerna, por la Comunidad de Regantes de dicho Chana de Somoza, de los cuales tres de ellos están situados en término de Molinaferrera y los nueve restantes, en término del citado Chana de Somoza.

Lo que se hace público, a fin de que durante el término de treinta días hábiles, todo aquel que tenga interés legítimo, pueda alegar y exponer sus derechos en esta Notaría.

Astorga a 28 de mayo de 1969.—Gerardo Bardón.

2913 Núm. 2024.—132,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1 se siguen con el núm. 95 de 1966, dimanantes de los autos núm. 1.784 de 1966 y otros, acumulados, instadas por D. Julio Vidales García y otros, contra la Empresa Medina Virgós, «Mina Oculta», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado núm. 1. Sr. Salamanca Martín.—León, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; la comunicación que antecede, únase a los autos acumulados de su razón.—En su virtud, se decreta el alzamiento del embargo que pesaba sobre las edificaciones que han sido objeto de traba en el presente procedimiento, en atención a las razones que aduce el Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal en aludida comunicación.—Se deja sin efecto el señalamiento de la subasta de las edificaciones en cuestión.—Asimismo se decreta la cancelación de la anotación del embargo llevada a cabo sobre dichos inmuebles expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Astorga.—Dése conocimiento a la parte ejecutante del hecho de desconocerse la existencia de otros bienes como de la propiedad de la Empresa ejecutada, requiriéndose al propio tiempo para que en término de siete días, inste lo que a su derecho convenga.—Lo acordó y firma su Señoría. Doy fe.—Francisco-José Salamanca.—Ante mí: G. F. Valladares.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa de referencia, Medina Virgós, «Mina Oculta», que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2834 Núm. 1967.—286,00 ptas.

## Anuncio particular

*Comunidad de Regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma*

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 22 de junio y hora de las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda el día 6 de junio a la misma hora, en el local parroquial de Paradiella de la Sobarriba a fin de celebrar Junta General para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—Examen y aprobación de la memoria general del año anterior que presentará el Sindicato.

2.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.—El examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

5.—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 30 de mayo de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Leocadio Diez.

2914 Núm. 2020.—154,00 ptas.